

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 019-22-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 08 de enero del 2022

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso  $17^{\circ}$  del Artículo  $20^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía № 266-2021-AL/MDSDO-H de fecha 23 de noviembre del 2021, que designa al Sr. PEDRO LUIS GOMEZ CERRON, al cargo de libre remoción como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Sr. PEDRO LUIS GOMEZ CERRON, al cargo de libre remoción como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

DRAYANET FORAQUITA SALA?

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 08.01.22, la designación del Sr. PEDRO LUIS GOMEZ CERRON, al cargo de libre remoción como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 08.01.22, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe





